

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción.. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id..... **6** » Números sueltos.......... **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«SENADO.—Abrese sesión á las 3'30. Presidencia Azcárraga.

Torres Orduna manifiesta mala impresión producida Valencia Gobierno no apoya ferrocarril directo Madrid.

Contesta Presidente Consejo y Ministro Hacienda.

Navarro Reverter ruega envío expedientes relacionados nuevos créditos extraordinarios.

Ministro Hacienda dice están Congreso.

Díaz Moreu denuncia elevada personalidad ejercer presión para que subsista reorganización cuerpo Aduanas turno ascenso por elección.

Contesta Ministro Hacienda resistese creer esas presiones.

Carranza desea saber criterio Gobierno respecto porvenir arsenal Carraca vista preferencia concédese Ferrol y Cartagena.

Ministro Marina dice no es posible organizar una vez todos servicios, harálo por grados.

Orden día.—Declara Presidente que Sol Ortega, teniendo necesidad ausentarse Madrid, renunciaba rectificar, dándose por terminada interpelación conducta Gobernador Barcelona.

Continúa presupuesto Estado.

Obispo Jaca retira enmienda. Muéstrase conforme Buen sobre supresión Embajadas y que Roma quede una solo. Encarece importancia civilizadora misiones. Pregunta Gobierno si está satisfecho conducta franciscanos Marruecos.

Rectifican Labra, Moreu y Ministro.

Interviene Rodrigáñez. Procédese discusión capítulos. Apruébanse dos primeros.

Levántase 7'55.

CONGRESO.—Abrese sesión 3. Presidencia Dato.

Ministro Estado lee presupuestos gastos é ingresos colonias Africa occidental.

Reanúdase Administración. Deséchase enmienda Chaves art. 300. Jimeno Rodrigo retira otro. Testor apoya otra 301. Contesta Crespo Azorín. Deséchase.

Suspéndese discusión art. 302 para estudiar nueva redacción mismo.

Deséchase enmienda Pérez Crespo 304. Suspéndese.

Pasa Congreso reunirse secciones.

Pónese discusión concesión varios suplementos crédito propuesto Guerra.

Pedregal combátelos. Censura frecuencia repítense peticiones.

Martín Sánchez contéstale.

Interviene Moret. Sostiene es necesario elevar Ministerio Guerra intervención Hacienda. Expuso algunas consideraciones sobre créditos ampliables suplementos. Censura balance Tesoro público. Sostiene hay que disminuir gastos.

Contesta Ministro Hacienda. Sostiene presupuesto 1909, habrá superavit. Entiende es preciso robustecer ingresos, distribuyendo equitativamente ingresos votación nominal.

Deséchase voto por 68 votos contra 34. Apruébase este dictamen y restantes. Pónese discusión siete millones Fomento, que apruébase después admitir varios votos particulares. Léense varios votos dictamen presupuesto ingresos articulado ley.

Levántase 8'10.»

Orense 5 de Diciembre de 1908.

El Gobernador,

Tomás Alonso Zabala.

CIRCULAR

Negociado 1.º—**Elecciones**

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que componen el distrito Electoral de Barco de Valdeorras en que ha de celebrarse la elección parcial de un Diputado á Cortes, el domingo 13 de Diciembre, con arreglo á lo ordenado en el Real decreto de 12 de Noviembre último, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del 18, que establezcan un servicio especial de peatones entre las Secciones y la Alcaldía y de ésta á la estación telegráfica más próxima (teniendo en cuenta que es permanente el servicio telegráfico), trasmitiendo con la mayor rapidez el resultado de la eleción en su respectivo término municipal.

Tan pronto conozcan los datos deberán comunicarlos inmediatamente á este Gobierno en la forma siguiente:

Municipio de...

Secciones (tantas)

Han obtenido votos:

Don F. de T. (tantos).

Don F. de tal (tantos).

Y así sucesivamente con la clasificación política de cada candidato, sin omitir ninguno de los que hayan obtenido votación, expresandosiempre si son datos completos ó si faltan los de algunas secciones, indicando cuales sean éstas y consignando en letra todo lo que sea numérico, á fin de evitar confusiones ó errores.

Espero de dichas autoridades locales el mayor celo y actividad en le expresado servicio, pues empleando el medio más rápido de que dispongan para comunicar á este Gobierno los referidos datos, podrán conocerse en la misma noche del 13 la mayor parte de ellos y los restantes al siguiente día.

Orense 5 de Diciembre de 1908.

El Gobernador,

Tomás Alonso Zabala.

Reformas Sociales

CIRCULAR

No habiendo remitido hasta la fecha, los Alcaldes de loe Ayuntamientos que á continuación se expresan, las actas del resultado de la elección de Vocales y Suplentes de las Juntas locales de Reformas Sociales, he dispuesto prevenirles que si para el día 10 del corriente no han cumplido este servicio, á todos los que dejen de hacerlo, les impondré el máximo de la multa que autoriza el art. 184 de la ley Municipal, con lo que desde luego quedan conminados.

Al propio tiempo recuerdo á todos también el exacto cumplimiento de lo prevenido en las citadas Reales órdenes de 7 de Octubre último, «Boletín Oficial» 13 del mismo, encargando especialmente á los Alcaldes de las cabezas de partido judicial, que una vez elegidos los representantes que han de formar parte en la Junta provincial, participen inmediatamente los nombres de los designados, á este Gobierno.

Prevengo igualmente á los Alcaldes que solo han remitido las actas de la elección, lo verifiquen de la relación duplicada como se les tiene prevenido en la circular de 27 de Octubre último, cuyo modelo se insertó en el mismo.

Orense 4 de Diciembre de 1908.

El Gobernador,

Tomás Alonso Zabala.

Relación que se cita

Acevedo.
Amoeiro.
Arnoya.
Baltar.
Bande.
Baños de Molgas.

provincia d

Fuente del M
fugó de la ca
...ñas se expresa...
, caso de ser hab
mi disposición.

Orense 4 de Diciemb

El Gobern

Tomás Alonso

Señas personales

Edad 18 años.
Estatura regular.
Ojos castaños.
Nariz regular.
Color pálido.
Viste traje de paño negro, gorra negra y botas de piel negra.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Anuncios

La Junta local de primera enseñanza del Ayuntamiento de Viana del Bollo, acordó que las escuelas de San Mamed, Grijoa, Sobreira y San Ciprián, en dicho Municipio, anunciadas para su provisión en propiedad en el concurso único de Septiembre último, se provisten en Maestros.

Lo que se hace público á los efectos reglamentarios.

Orense 4 de Diciembre de 1908.—El Presidente, *Tomás Alonso Zabala*.—El Secretario, *José Alvarez Vázquez*.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 y de conformidad con lo que preceptúa el artículo 22 del mismo, se anuncia vacante para su provisión interina la escuela de Cesures, en el Barco, completa mixta, con la dotación anual de 312'50 pesetas.

Se concede un plazo de cinco días para la presentación de solicitudes, que los aspirantes dirigirán al señor Gobernador civil-Presidente, acompañando la hoja de servicios, si los tuvieren, ó la documentación que las disposiciones vigentes exigen para solicitar dichas plazas.

Orense 4 de Diciembre de 1908.—El Secretario, *José Alvarez*.

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante esta sala.

2.167.—D.ª Jesusa Armesto Lorenzo, maestra en Poulo, (Orense), contra Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 13 de Julio de 1907, sobre separación definitiva de la enseñanza.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los

Don Domingo Cortón, Secretario del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de Orense

Certifico: Que la lista de señores Diputados provinciales Letrados, remitida á este Tribunal por el Sr. Gobernador civil de la provincia, en virtud de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de 22 de Julio de 1894, es como sigue:

Sres. D.

José Porras Menéndez.
José Casas González.
José Ramos Campo.
Bonifacio Casanova.
Enrique Espada Guntín.
Juan Cardero González.
Juan Taboada González.
Leopoldo Rodríguez Gómez.
Ernesto García Velasco.
Plácido Colmenero Leras.
Juan Fuentes García.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia, á efectos de lo dispuesto en el art. 37 del Reglamento para la ejecución de la citada ley, pongo la presente.

Orense 1.º de Diciembre de 1908.—Domingo Cortón.

Reg. núm. 6215

AYUNTAMIENTOS

Boborás

La Corporación, á propuesta del actual recaudador de consumos de este distrito, D Eduardo Penedo, ha acordado en sesión ordinaria de 22 del actual, nombrar auxiliar y Agente ejecutivo de dicho impuesto á don Cesáreo Chousa Alvarez, vecino de la parroquia de Albarellos, quien á su juicio merece las condiciones legales.

Lo que se hace público á los efectos de la Instrucción vigente de Recaudación.

Boborás 30 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, José B Sotelo

Reg. núm. 6225

Junquera de ...
Junquera de Espadañedo.
Laroco.
Leiro.
Lovios.
Maceda.
Manzaneda.
Merca.
Montederramo.
Monterrey.
Muiños.
Nogueira.
Oimbra.
Paderne.
Padrenda.
Pereiro de Aguiar.
Peroja.
Petín.
Porquera.
Puentedeva.
Rairiz de Veiga.
Ribadavia.
Rubiana.
Sandianes.
Sarreaus.
Taboadela.
Teijeira.
Toén.
La Vega.
Verea.
Viana.
Villamartín.
Villamarín.
Villameá.
Villanueva de los Infantes.
Villar de Barrio.
Villardevós.
Villarino de Conso.

Circular

Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, satisfarán á la mayor brevedad al de Bilbao, las cantidades que preceptúa la Real orden de 21 de Abril de 1903, por reconocimiento de los mozos que se expresan, correspondientes á los reemplazos de 1904, 1905, 1907 y 1908.

Del recibo de la presente se servirán acusar el oportuno, así como de haber cumplido este servicio.

Orense 3 de Diciembre de 1908.

El Gobernador,

Tomás Alonso Zabala.

REEMPLAZO DE 1904

Relación de los pueblos de la provincia de Orense que se expresan, reconocidos en esta Ilma. Villa en Marzo del año citado, que reclamando el abono de los reconocimientos, conforme lo dispuesto en el párrafo 3.º de la Real orden de 21 de Agosto de 1903, se han excusado del pago ó no han contestado.

Número de orden, nombres de los mozos y naturaleza

1 Manuel López Trincado, Laroco.
... López, ...
... Fidel Santín Franco, Rubiana.
9 Teodoro Quiroga Fernández, Villamartín de Valdeorras.
10 Manuel Prada y Prada, Villanueva de los Infantes.
11 José Prada y Prada, Barco de Valdeorras.

REEMPLAZO DE 1905

1 Serafín Castro Suárez, Acevedo.
2 Navor Núñez y Núñez, Barco de Valdeorras.
3 David Loncevilt García, Carballeda.
4 Manuel Prieto Rodríguez, Castro Caldelas.
5 Valetín González Rodríguez, id.
6 Manuel Regodeseves Cardaina, idem.
7 José García Martínez, Barco.
8 Fructuoso López Díez, Laroco.
9 Francisco Centeno, La Vega.
10 Francisco Benítez Lorenzo, id.
11 José Vázquez Pérez, idem.
12 Fernando Rodríguez Vega, id.
13 Constantino Lamelas Gómez, Montederramo.
14 José Cochenso Rodríguez, Nogueira de Ramuín.
15 Jaime Pereira Rodríguez, id.
16 Manuel Rodríguez y Rodríguez, idem.
17 Lorenzo Núñez Díez, Orense.
18 Clemente Fernández Prada, Petín.
19 Florentino Martínez Pérez, La Teijeira.
20 Enrique Fernández Nieto, Vega del Bollo.
21 José Gago Fariñas, idem.
22 Rosendo Torres Castro, idem.
23 Manuel Domínguez Montero, Villameá.

REEMPLAZO DE 1907

1 José García Fernández, Berca de Abande.
2 José Alonso Rodríguez, Puebla de Trives.

REEMPLAZO DE 1908

1 Francisco Macía y Macía, Villariño.
2 Juan Diéguez Martínez, Castro Candelas.
3 Inocencio Fernández Mateo, Laroco.
4 Constantino La Fuente Rodríguez, La Merca.

Bilbao 22 de Junio de 1908.—El Alcalde Presidente, Gregorio de Yáñez.

Circular

Los señores Alcaldes, Jefes de Vigilancia, Comandantes de los puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del joven Antonio Gómez Fernández, vecino de esta ciudad, habitante en

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1908 — Ayuntamiento de Freás de Eiras — Consta de 3.000 habitantes y le correspond

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de tod... en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona...

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas		
	Tarifa 1.ª *Clase 9.ª*								
1	Vicente García Lorenzo	Fraguas	Vino al por menor	39	6'24	45'24	2'71	[illegible]	
	Tarifa 3.ª								
2	Isabel Mesa	Corredoira	Molino dos ruedas menos de seis meses	13	2'08	15'08	0'60	2'60	18'58
3	La misma	Idem	15 por 100 por fuerza hidráulica	1'95	0'31	2'26	0'14	0'39	2'79
4	José Guerrero Alvarez	Freás	Molino una rueda	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
5	El mismo	Idem	Fuerza hidráulica	0'98	0'16	1'14	0'07	0'20	1'41
6	Benito Seijas	Rial	Molino una rueda	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
7	El mismo	Idem	Fuerza hidráulica	0'98	0'16	1'14	0'07	0'20	[illegible]
8	Matías Mosquera	Santomé	Molino una rueda	6 50	1'04	7'54	0'45	1'30	
9	El mismo	Idem	Fuerza hidráulica	0'98	0'16	1'14	0'07	0'20	
10	Ramón Martínez	Idem	Molino una rueda	6'50	1'04	7'54	0'45	[illegible]	
11	El mismo	Idem	Fuerza hidráulica	0'98	0'16	1'14	0'07	[illegible]	
12	Benito Martínez	Idem	Molino una rueda	6'50	1'04	7'54	0'45	[illegible]	
13	El mismo	Idem	Fuerza hidráulica	0'98	0'16	1'14	0'07	[illegible]	
14	José Rodríguez	Idem	Molino una rueda	6'50	1'04	7'54	0'45	[illegible]	
15	El mismo	Idem	Fuerza hidráulica	0'98	0'16	1'14	0'07	[illegible]	
16	Gregorio Vázquez	Idem	Molino una rueda	6'50	1'04	7'54	0'45	[illegible]	
17	El mismo	Idem	Fuerza hidráulica	0'98	0'16	1'14	0'07		
18	Gregorio Alvarez	Idem	Molino una rueda	6'50	1'04	7'54	0'45		
19	El mismo	Idem	Fuerza hidráulica	0'98	0'16	1'14	0'07		
20	Benito López	Puente	Molino una rueda	6'50	1'04	7'54	0'45		
21	El mismo	Idem	Fuerza hidráulica	0'98	0'16	1'14	0'07		
22	Bernardo Lorenzo	Tuño	Molino una rueda	6'50	1'04	7'54	0'45		
23	El mismo	Idem	Fuerza hidráulica	0'98	0'16	1'14	0'07		
24	Manuel Alonso	Grijó	Molino una rueda	6'50	1'04	7'54	0'45		
25	El mismo	Idem	Fuerza hidráulica	0'98	0'16	1'14	0'07		
26	Francisco Alvarez	Idem	Molino una rueda	6'50	1'04	7'54	0'45		
27	El miemo	Idem	Fuerza hidráulica	0'98	0'16	1'14	0'07		
28	José González Estévez	Escudeiros	Molino una rueda	6'50	1'04	7'54	0'45		
29	El mismo	Idem	Fuerza hidráulica	0'98	0'16	1'14	0'07		
30	Manuel González	Idem	Molino una rueda	6'50	1'04	7'54	0'45		
31	El mismo	Idem	Fuerza hidráulica	0'98	0'16	1'14	0'07		
32	Maximino Touza	Idem	Molino una rueda	6'50	1'04	7'54	0'45		
33	El mismo	Idem	Fuerza hidráulica	0'98	0'16	1'14	0'07		
34	Estéban Vázquez	Idem	Molino una rueda	6'50	1'04	7'54	0'45		
35	El mismo	Idem	Fuerza hidráulica	0'98	0'16	1'14	0'07		

36	José Mateo Martínez	Grijó	Molino una rueda	6'50	1'04	7'54	0'45
37	El mismo	Idem	Fuerza hidráulica	0'98	0'16	1'14	0'07
38	Francisco Novoa	Corredoira	Molino una rueda	6'50	1'04	7'54	0'45
39	El mismo	Idem	Fuerza hidráulica	0'98	0'16	1'14	0'07
	Tarifa 4.ª *Orden judicial*						
40	Secretario del Juzgado	Freás de Eiras	Secretario judicial	22	3'52	25'52	1'5[illegible]

RESUMEN

Importa la tarifa 1.ª	39	6'24	45'24	2'71
Idem la 2.ª	»	»	»	»
Idem la 3.ª	149'59	23'99	173'58	10'45
Idem la 4.ª	22	3'52	25'52	1'53
Idem la 5.ª, sección 1.ª	»	»	»	»
Total	210'59	33'75	244'34	14'69

Importa esta matrícula la cantidad total de trescientas una pesetas veintidos céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Freás de Eiras á 10 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Benito Novoa.—El Secretario, Nicasio Seijo.

Don Nicasio Seijo Estévez, Secretario del Ayuntamiento de Freás de Eiras.—Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de tados desde el dia de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que se haya interpuesto reclamación de ningún género.

Freás de Eiras á veintiseis de Octubre de mil novecientos siete.—El Secretario, Nicasio Seijo.—V.º B.º: El Alcalde, Benito Novoa.

JUZ

Cédule

Por el Sr. J... ción del partido, s... providencia del dia ... tada en carta orden ... diencia provincial, pro... de causa por atentado, ... Celso Martínez y otro, que se cite á Benito Casasnovas Rodríguez, vecino de esta villa, hoy en ignorado paradero, para que como testigo asista al juicio oral de dicha causa que ha de tener lugar el dia 17 del corriente en la Audiencia á la hora de las nueve, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que dicha citación tenga efecto, libro la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial».

Ribadavia 2 de Diciembre de 1908. — El Escribano, Félix Quijada.

Reg. núm. 6213

Don Vicente Leopoldo Naranjo y Barquero, Júez de instrucción de este partido

Llama y emplaza á Judas Antonio Nóvoa Rey, natural de Dozón, vecino de Dozón, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de quince días, contados desde la última inserción de la presente en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Galicia y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado á ser emplazado en sumario que se le instruye por el delito de desobediencia, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar.

A la vez ruega a todas las autoridades y demás individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Lalín 30 de Noviembre de 1908.—Vicente Naranjo.—El Actuario, Victorino Gutiérrez.

Señas del procesado

Edad 46 años, color del pelo, cejas y bigote negro, del rostro moreno, de estatura regular. Viste al uso del país.

Reg. núm. 6224

---

de ... antia... tera, labrado... na... na de la Corga de Sandianes, partido de Ginzo de Limia, cnyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado, calle de Santiago, núm. 4, con el fin de ser notificada del auto de su procesamiento, indagada y constituirse en prisión, en la causa que contra la misma instruyo sobre abandono de un niño recien nacido; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á las autoridades y encargo á los demás Agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada y la pongan á mi disposición si fuese habida en la cárcel de este partido, por estar acordada su prisión provisional.

Allariz 24 de Noviembre de 1908.—Antonio Bascón.—El Escribano, César Alvarez.

Reg. núm. 6212

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel 15